

Módulo 4.

La cooperativa como estructura organizacional.



LA COOPERATIVA COMO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



La cooperativa como organización debe contar con un plan de desarrollo para alcanzar sus metas. El proceso administrativo es realizado en cuatro etapas: planeación, organización, dirección y control, las cuales, en las cooperativas se desarrollan de acuerdo con el principio de participación democrática de sus asociados.

La administración cooperativa

La administración cooperativa, la participación de los asociados y la democracia son aspectos claves para su práctica. Las cooperativas modernas necesitan una administración destacada al frente, comprometido con la realización del propósito cooperativo, guiada por los valores y principios cooperativos.

La función principal de los gerentes es proveer liderazgo cooperativo para los asociados y líderes, en desarrollo de políticas y estrategias que fortalezcan la cooperativa en la búsqueda de alcanzar el propósito cooperativo.

LA COOPERATIVA COMO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Tipos de Cooperativas

La ley 79 de 1988 estipula las clases de cooperativas que pueden existir en razón del desarrollo de sus actividades, y podrán ser: especializadas, multiactivas e integrales.

Las cooperativas especializadas son aquellas que se han organizado para atender específicamente una necesidad, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o cultural.

Las cooperativas multiactivas son aquellas que se organizan para atender varias necesidades, mediante la concurrencia de servicios en un solo ente jurídico.

Las cooperativas integrales son aquellas que, en el desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades complementarias y conexas entre sí, de producción, distribución, consumo y prestación de servicios.

En general las cooperativas pueden ser de productores, de consumidores o de usuarios de bienes y servicios. Según la necesidad para la que hayan sido creadas, estas pueden ser: agrícolas, de consumo, de trabajo asociado, de vivienda, de seguros, de ahorro y crédito, de servicios públicos, de transporte, de educación, de salud.

LA COOPERATIVA COMO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Régimen económico

Patrimonio

El patrimonio de una cooperativa está conformado por los aportes sociales, los fondos y reservas de carácter permanente y los auxilios y donaciones que llegue a recibir.

Aportes sociales

Cuando el asociado se vincula a la cooperativa realiza un aporte al capital de la misma, denominado aporte social, el cual puede ser satisfecho en dinero, en trabajo o en especie, pero siempre se evalúa en pesos.

Este aporte social convierte al asociado en copropietario de la cooperativa y por lo tanto le abre el derecho a utilizar los servicios que la cooperativa presta, el derecho y el deber de participar en la dirección y administración de la cooperativa.

Fondos y reservas de carácter permanente

Las cooperativas deben tener por mandato de la ley, la reserva de protección de los aportes sociales, el fondo de educación y el fondo de solidaridad, y además puede por decisión de la Asamblea General, crear otros fondos y reservas con fines determinados.

LA COOPERATIVA COMO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Excedentes cooperativos

El sistema económico cooperativo se ha apartado de las prácticas de la empresa tradicional con fines de lucro, no solo a través de los principios sobre adhesión y administración democrática, sino también por lo que concierne al destino y distribución de los excedentes y otros beneficios financieros que las cooperativas eficientes proporcionan a sus asociados.

Cuando del ejercicio anual resultan excedentes, se deben aplicar de la siguiente manera:

En primer lugar, se deben compensar pérdidas de ejercicios anteriores y restablecer la reserva de protección de aportes, si había sido utilizada.

20% Reserva para protección de aportes

20% Fondo de Educación

10% Fondo de Solidaridad

El otro 50% queda a disposición de la Asamblea y puede destinarse a:

- Revalorización de aportes sociales
- Servicios comunes y de seguridad social
- Retorno a los asociados, proporcional al uso de los servicios o a la participación en el trabajo.
- Fondo para amortización de aportes sociales.
- Otras reservas y fondos creados por la asamblea general.

Proyecto Educativo Socio Empresarial

Las cooperativas deben construir y ejecutar un plan de desarrollo que proyecte la gestión social de las mismas, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y de su entorno. Este plan de desarrollo debe estar sustentado en un Proyecto Educativo Socio-Empresarial PESEMS, el cual consiste en el planteamiento y desarrollo de actividades encaminadas a la investigación, promoción, capacitación y asistencia técnica.

Es educativo porque está orientado a fortalecer la práctica de valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua, con el fin de generar actitudes y conductas que permitan consolidar un compromiso social frente a la misión que debe cumplir la cooperativa como organización solidaria de conformidad con las previsiones de la ley 454 de 1998.

Es socio empresarial porque, en armonía con lo anterior la educación solidaria busca consolidar procesos de autogestión empresarial en función del desarrollo sostenible de la calidad de vida de los asociados y de la comunidad en general.